



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 096 2024-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 16 ABR 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:



El informe técnico N° 025 – 2024-ORAF-ORH-REM de Compensación por Vacaciones Truncas que corresponde al ex Funcionario José Napoleón Tovar Ticse por cese en el servicio configurado como el término de designación en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo F-5, Régimen del Decreto Legislativo 276.

### CONSIDERANDO:



Que con Reporte N°013-2024-GRJ/ORAF/ORH-CUC la Unidad de Control reporta que con R.G.R.D.S. N° 021-2022-GR-JUNIN/GRDS, el Sr. José Napoleón Tovar Ticse ha sido designado en el cargo de Director Regional De Energía Y Minas del Gobierno Regional Junín, de Nivel Remunerativo F-5, registrando asistencia a partir del 03/03/2022. Condición designado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276. Y con R.E.R. N° 048-2023-GR-JUNIN/GOB dan por concluida la designación como Director Regional De Energía Y Minas, registrando asistencia hasta el 31/12/2022.

Que por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece " el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes. Por lo que solicita ingresos por condiciones especiales: compensación por Vacaciones Truncas.

O.R.H.	
DOC. N°	07770531
EXP. N°	04942212



Detalle	Datos Del Servidor
Nivel Remunerativo: MUC+BET=	F-5 (Designado) 796.39+953.80 = 1,750.19
Fecha de inicio	03/03/2022
Fecha de cese	31/12/2022
Años de servicios al cese	0 año, 09 meses y 28 días
Compensación por vacaciones truncas	24 días



Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Días efectivos prestados: 03/03/2022 al 31/12/2022 = 9 meses y 28 días

Nivel remunerativo (F-5) MUC + BET = 1,750.19

$1,750.19 / 12 * 9 = 1,312.64 +$

$1,750.19 / 360 * 28 = 136.13$

TOTAL = S/. 1,448.77

Estando a lo propuesto por la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR.

**SE RECUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ al ex Funcionario José Napoleón Tovar Ticse, la suma de mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 77/100 (S/. 1,448.77) por Vacaciones Truncas por cese en el servicio, configurado como el término de designación en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo F-5, Régimen Laboral: Decreto Legislativo 276.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Mnemónicos	: 0091
Vacaciones Truncas	: 2.1.4.1.1.6

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

RFB/ty

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Ronald Félix Bernardo  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 ABR 2024

Abg. Ená M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL